



Soledad, 31 de julio de 2020

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho y consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Leyla Carolina Hernández Villamizar.
DEMANDADO	Sergio Luis Caballero, Liliana Caballero y herederos indeterminados del difunto Sergio Antonio Caballero Galván (q.e.p.d.)
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00469 00

Informe secretarial: Señora Juez, al despacho el proceso referenciado, se encuentra pendiente surtir el emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que no se ha efectuado el emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados, motivo por el cual, se requerirá a la parte actora y se le concederá el término de treinta (30) días para que proceda de conformidad, so pena de decretarse la terminación de la presente acción por desistimiento tácito, conforme lo establece el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: REQUIERASE a la parte actora a fin de que, surta el trámite de emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del finado SERGIO ANTONIO CABALLERO GALVAN (q.e.p.d.) y, allegue las constancias de la publicación al expediente, siguiendo las directrices del artículo 108 del C.G.P., y del auto admisorio calendado 09 de septiembre de 2019.



Segundo: PREVÉNGASE que si no se cumple con lo ordenado dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se tendrá por desistida tácitamente la presente actuación, con la correspondiente condena en costas, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de agosto 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 63 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**